

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1988 DE FECHA 08.07.2019, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1 (V. y U.), DE 2011, A MARÍA TERESA DIAZ OVALLE, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº --- 2 2 0 5 --

VALPARAÍSO. 24 JUL 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 1988 de fecha 08 de julio de 2019, que otorga subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 2, Título I, conforme al artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a Maria Teresa Diaz Ovalle, de la Región de Valparaíso;
- g) Las Resoluciones № 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Resolución Exenta N° 1988 de fecha 08 de julio de 2019, se otorgó una asignación directa del subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, conforme al Tramo 2, Título I, por un monto máximo de 520 Unidades de Fomento, a doña Maria Teresa Diaz Ovalle, Rut 7.738.481-2, por razón de presentar una situación de urgente necesidad habitacional, económica y social.
- 2. Que en el resuelvo primero de la resolución individualizada en el considerando anterior se incurrió en un error de transcripción en cuanto se indica que la modalidad del subsidio otorgado a la beneficiaria corresponde a la "Modalidad Adquisición de Vivienda Construida", debiendo decir "Modalidad Construcción en Sitio Propio", que se encuentra en concordancia al monto otorgado, a lo señalado en el considerando primero de la resolución, y a lo requerido por Oficio N° 4576 de fecha 21 de junio de 2019, del Director de Serviu.
- 3. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece que la autoridad administrativa podrá de oficio rectificar los errores de copia y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, que revistiendo esta característica el error, en cuanto incurrió en la determinación de la modalidad del subsidio otorgado por la asignación directa, razón por la cual es necesario dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1988 de fecha 08 de julio de 2019, en el sentido de reemplazar en su resuelvo primero, la referencia a la modalidad del subsidio otorgado de "Adquisición de Vivienda Construida", debiendo sustituirse por "Modalidad Construcción en Sitio Propio".



2. Que en todo lo no modificado se mantiene inalterable la Resolución que por este acto se modifica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGIÓN DE VALPARAÍSO STALVA MUNOZ VALPARAÍSO STALVA MUNOZ REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.